



### **INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA SOLICITUD:**

La solicitud de Acceso a la Información podrá ser verbal, escrita, por correo electrónico o telefónicamente, según proceda. Cuando sea verbal o telefónicamente la misma se registrará en el formato respectivo y procederá a entregarse una copia de la misma al interesado. La Unidad de Enlace auxiliará a los solicitantes en la elaboración de la solicitud.

La solicitud de acceso a la información que se presente por escrito, deberá contener cuando menos los siguientes datos:

- ***Estará dirigida al Congreso;***
- ***El Nombre completo, y en su caso, los datos del solicitante que sean necesarios para fines estadísticos;***
- ***Identificación clara y precisa de los datos e información que se requiera y si se trata de la reproducción de un documento, identificarlo especificando si se pretende obtener copia simple o certificada del mismo, o lo requiere en algún otro medio legalmente autorizado para su reproducción;***
- ***Domicilio o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones o en su caso la información.***

Si la solicitud es ambigua y no contiene todos los datos requeridos o se solicita información que no se encuentre en poder o dentro de la competencia del Congreso, la Unidad de Enlace deberá hacérselo saber al solicitante durante su presentación si la irregularidad es manifiesta o, en su caso, en un término no mayor de los tres días hábiles siguientes, a fin de que la aclare o complete, debiendo apercibirlo de que si no lo hace en el plazo de tres días hábiles siguientes al aviso, la solicitud será desechada de plano.

El término previsto en la Ley para atender la solicitud de acceso, no correrá hasta en tanto no se subsanen las omisiones, ambigüedades o irregularidades de la solicitud.

En caso de que el interesado presente su solicitud directamente ante un Órgano de Gobierno o alguna Unidad Administrativa y de apoyo, éstos canalizarán a los solicitantes ante la Unidad de Enlace para que realicen el trámite correspondiente.

Recibida la solicitud la Unidad de Enlace la incorporará al registro respectivo y formará el expediente que corresponda; en caso de ser procedente realizará las acciones necesarias para atender dicha solicitud.